



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno**

Proceso	Verbal No.
Demandante	STEFANIA CORREA RAMIREZ
Demandado	NELSON GUILLERMO RIAÑO
Radicado	No. 05001-31-10-009-2018-00136-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio de 2021
Temas y Subtemas	Investigación paternidad.
Decisión	Termina proceso con fundamento en el reconocimiento como hijo, que hiciera el demandado ante Notario del menor ANTONY, como su hijo.

Por conducto de la Defensoría de Familia, STEFANIA CORREA RAMIREZ, en su condición de progenitora del menor ANTONY CORREA RAMIREZ demanda ante esta INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD en contra del señor NELSON GUILLERMO RIAÑO.

En providencia calendada en abril trece del año dos mil dieciocho, se admitió la demanda ordenando notificar al accionado, posteriormente en auto fechado abril dieciocho ibídem, concede al demandante amparo de pobreza.

El día veintiocho de junio del referido año, el demandado se notifica personalmente en el despacho, a continuación, se adjunta el registro civil de nacimiento del menor ANTONY con los apellidos de su padre el demandado NELSON GUILLERMO RIAÑO, y de su madre STEFANIA CORREA RAMIREZ, es decir, RIAÑO CORREA, reconocimiento que hiciera el demandado y padre del citado menor ante el Notario Veinticuatro del Circulo de Medellín.

Así las cosas, esta dependencia judicial considera que no existe fundamento legal para continuar con dicho trámite, ya que lo pretendido era declarar que NELSON GUILLERMO RIAÑO, era el padre del niño ANTONY CORREA RAMIREZ, en consecuencia, ante la carencia de objeto para continuar con el presente proceso, se impone terminar las presentes diligencias.

No se pronunciará el despacho con respecto al informe de cuota alimentaria presentado por la demandante STEFANIA CORREA RAMIREZ, debidamente coadyuvado por la Defensora de Familia, en consideración a que el mismo no fuera suscrito por el padre del menor, pudiendo en consecuencia la demandante citar al padre de su hijo ante comisaría de familia, ante

notario, centros de conciliación de las diferentes universidades locales que tengan facultad de derecho.

Sin lugar a condena en costas en instancia, como quiera que no hubo oposición de la parte opositora en la presente acción.

En mérito de lo expuesto, este Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

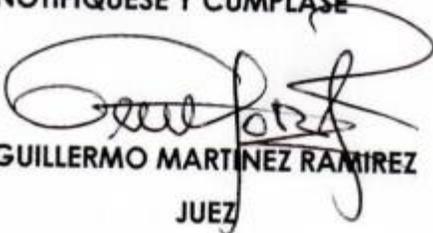
**PRIMERO:** Decretar la terminación de esta demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por STEFANIA CORREA RAMIREZ, en contra de NELSON GUILLERMO RIAÑO, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** No se pronunciará el despacho con respecto a los alimentos del menor dado que el escrito relativo a los alimentos del menor, no lo suscribió el padre del mismo, pudiendo la madre acudir a las diferentes entidades, tal como quedó plasmado anteriormente.

**TERCERO:** Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

**CUARTO:** Sin costas procesales.

**QUINTO:** Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de información Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
JUEZ

HG.